RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 430-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 01 de agosto del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente Nº 6946 de fecha 17 de julio del 2013, el Informe Nº 071-2013-AS-OP/MPP, el Informe Nº 159-2013-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, mediante expediente Nº 6946 de fecha 17 de julio del 2013, la Sra. Fidela Edita Reyes Urcia, solicita apoyo económico para sepultar a su cuñado, ya que no cuentan con recursos económicos necesarios para afrontar gastos en mención.

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva Nº 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe Nº 071-2013-AS-OP-MPP de fecha 18 de julio del 2013, la Asistenta Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que la solicitante Sra. Fidela Reyes Urcia, es ama de casa, de familia humilde, no cuentan con recursos económicos por haber costeado durante meses la enfermedad del occiso; en tal sentido es de opinión favorable se otorgue la subvención económica de S/. 200.00 Nuevos Soles, los cuales servirán para costear parte de la compra de un nicho para su familiar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe Nº 0159-2013-SGDES-MPP de fecha 19 de julio del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico, informa que de acuerdo con la Directiva Nº 002-2012-MPP, es de opinión favorable que se apoye a la recurrente, indicando que la Gerencia Municipal disponga el monto de la subvención de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Entidad municipal.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 24 de julio del 2013, se solicita a la Unidad de Presupuesto se informe la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 01 de agosto del 2013, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Directamente Recaudados, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de 200.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de **S/. 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a nombre de la Sra. **FIDELA EDITA REYES URCIA**, los mismos que servirán para solventar gastos de compra de un nicho (gastos pendientes en Beneficencia), por el fallecimiento de su cuñado Sr. Persy Johnny Vásquez Poémape, quien falleció el día 17 de julio del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva Nº 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesada
Asistenta Social
Desarrollo Económico
Archivo